



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

---

Valledupar, 19 de enero de 2024

Referencia: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual  
Radicado: 20001 40 03 005 2021 00493 01  
Demandante: EUDIS MANJARREZ CÓRDOBA  
Demandados: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Decisión: *Admite apelación*

ADMITASE la apelación formulada por el extremo demandante contra la sentencia de primer grado proferida el 12 de mayo de 2023, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar.

Una vez sustentada la apelación en esta instancia bajo los términos previstos en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, procédase por secretaría a dar traslado de la sustentación a la parte no recurrente. Surtido el respectivo trámite, vuelva el expediente al despacho para resolver la impugnación o declarar desierto el recurso, según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez